

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral- y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 31 de del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana-, establece que es función del Rector: *"Convocar la elección de profesores, estudiantes, y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias deben hacer parte de los cuerpos colegiados de la Universidad"*.

Que mediante el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, mediante el cual se reglamentan los procesos de elección de los representantes estamentarios ante los diferentes órganos de dirección, consejos y comités de la institución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 031 de 2004 emitido por el Consejo Superior Universitario, *"Los representantes de los profesores, estudiantes, egresados y empleados de la Universidad en los órganos de dirección, consejos o comités en los que reglamentariamente se haya establecido su participación, serán elegidos por su respectivo estamento en formula de principal y suplente, para un periodo de dos años contados a partir de su posesión"*.

Que el artículo 15 ibídem, modificado por el artículo primero del Acuerdo 025 del 8 de junio de 2018, establece que: *"Podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los profesores, estudiantes y graduados que ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral"*.

Que mediante el Acuerdo 034 del 19 de junio de 2024, el Consejo Superior Universitario estableció la conformación y las funciones de los Comités responsables de la Gestión Curricular de la Universidad Surcolombiana, como instancias encargadas de desarrollar acciones, procedimientos y prácticas encaminadas a la mejora continua de los procesos curriculares.

Que el artículo 1° del referido Acuerdo establece que el Comité Central de Currículo es un organismo asesor del Consejo Académico, conformado por el Vicerrector Académico, Director General de Currículo, Coordinadores de Currículo de las Facultades, Director de Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces (con voz pero sin voto), representante del estamento estudiantil y un representante de los Graduados.

RESOLUCIÓN 177 DE 2026 (27 DE OCTUBRE)

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

Que el artículo 4° del mismo Acuerdo define que el Comité de Currículo de Facultad es un organismo asesor del Consejo de Facultad, conformado por el Decano de la Facultad, el Secretario Académico de la Facultad, el Coordinador de Currículo de la Facultad, los Coordinadores de Currículo de los programas de pregrado, el Representante de los posgrados, los Jefes de Departamento, un representante del estamento estudiantil y un representante de los Graduados.

Que el artículo 6° ibídem determina que el Comité de Currículo de Programa de Pregrado es un organismo asesor del programa, conformado por el Jefe de Programa, el Coordinador de Currículo del Programa, los docentes de tiempo completo y medio tiempo del programa, de planta y ocasionales, un representante del estamento estudiantil y un representante de los Graduados.

Que, atendiendo la necesidad de garantizar la representación de los Graduados ante los Comités de Currículo de Facultad y los Comités de Currículo de los programas de Pregrado, la Secretaría General requirió a las facultades para que informaran si contaban con representación de graduados ante dichos Comités, solicitando nombre del representante y el programa al cual pertenecían.

Que, de acuerdo con la información suministrada por las facultades, se evidenció que algunas facultades y programas de pregrado no contaban con representación de los graduados ante sus respectivos Comités de Currículo, mientras que otros sí disponían de ella; sin embargo, en estos últimos casos, la elección se había realizado mediante procedimientos diferentes a los establecidos en la normativa institucional que regula la elección de los representantes de graduados ante los órganos de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana.

Que, atendiendo las situaciones identificadas, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los graduados ante el Comité Central de Currículo, ante los Comités de Currículo de Facultad y ante los Comités de Currículo de los Programas de Pregrado correspondientes, con el propósito de garantizar su participación en dichas instancias académicas y asegurar que su elección se adelante de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 075 de 1994 y el Acuerdo 031 de 2004.

Que, en consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por las facultades y la verificación adelantada por la Secretaría General, la representación estamentaria de los graduados en los diferentes Comités de Currículo a convocar es la siguiente:

ÓRGANO	ESTAMENTO
Comité Central de Currículo.	Graduados

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

ÓRGANO	ESTAMENTO
Comité de Currículo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.	Graduados
Comité de Currículo de Facultad de Educación.	
Comité de Currículo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	
Comité de Currículo de Facultad de Ingeniería.	
Comité de Currículo de Facultad de Economía y Administración.	
Comité de Currículo de Facultad de Salud.	
Comité de Currículo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.	

ÓRGANO	ESTAMENTO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
Comité de Currículo Programa de Biología Aplicada.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Matemática Aplicada.	
Comité de Currículo Programa de Física.	
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	
Comité de Currículo Programa de Derecho sede Neiva y Garzón.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Derecho sede Pitalito	

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

Comité de Currículo Programa de Ciencia Política.	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
Comité de Currículo Programa de Antropología.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Comunicación Social y Periodismo.	
Comité de Currículo Programa de Psicología.	
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	
Comité de Currículo Programa de Administración de Empresas.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Administración Financiera.	
Comité de Currículo Programa de Administración Turística y Hotelera.	
Comité de Currículo Programa de Economía.	
Comité de Currículo Programa de Contaduría Pública.	
FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Artística.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Educación Infantil.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.	
Comité de Currículo Programa de Licenciatura en Matemáticas.	

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

FACULTAD DE SALUD	
Comité de Currículo Programa de Medicina	Graduados
Comité de Currículo Programa de Enfermería.	
FACULTA DE INGENIERÍA	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Agrícola.	Graduados
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Petróleos.	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Civil.	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería de Software.	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Electrónica.	
Comité de Currículo Programa de Ingeniería Agroindustrial.	
Comité de Currículo Programa de Tecnología en Construcción de Obras Civiles.	
Comité de Currículo Programa de Tecnología en Desarrollo de Software.	

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de Graduados para representar a su estamento ante el Comité Central de Currículo de la Universidad Surcolombiana, así:

COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO	
UN	Representante de los Graduados

ARTÍCULO 2°: Convocar a elección de Graduados para representar a su estamento ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana, así:

COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	
UN	Representante de los Graduados

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN	
UN	Representante de los Graduados
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
UN	Representante de los Graduados
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	
UN	Representante de los Graduados
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	
UN	Representante de los Graduados
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE SALUD	
UN	Representante de los Graduados
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
UN	Representante de los Graduados

ARTÍCULO 3°: Convocar a elección de Graduados para representar a su estamento ante los Comités de Currículo de Programas de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, así:

COMITES DE CURRÍCULO DE PROGRAMA DE PREGRADO	
PROGRAMA DE FÍSICA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE BIOLOGÍA APLICADA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE MATEMÁTICA APLICADA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE DERECHO SEDE NEIVA Y GARZÓN	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE DERECHO SEDE PITALITO	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	
UN	Representante de los Graduados

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana"

PROGRAMA DE ECONOMÍA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE MEDICINA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE ENFERMERÍA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	
UN	Representante de los Graduados
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	
UN	Representante de los Graduados

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

ARTÍCULO 4°: Para ser representante de los Graduados ante cualquier organismo de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana, los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 16A del Acuerdo 031 de 2004, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 047 de 2013, así:

- "1. Tener título de formación profesional o de posgrado, en alguno de los programas propios ofrecidos por la Universidad Surcolombiana.*
- 2. Certificar como mínimo de (1) año de experiencia laboral o académica, luego de obtenido el título profesional.*
- 3. No tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.*
- 4. No haber sido sancionado disciplinariamente en su calidad de estudiante de Pre-grado y/o posgrado por falta grave o gravísima.*
- 5. No estar afectado por inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley."*

ARTÍCULO 5°: Para la inscripción cada candidato deberá presentar de manera virtual a través del correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co, los documentos establecidos en el artículo 16B del Acuerdo 031 de 2004, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 047 de 2013, así:

- 1. Hoja de vida.*
- 2. Una fotografía reciente.*
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o el pasaporte.*
- 4. Certificaciones de la experiencia.*

ARTÍCULO 6°: Quienes aspiren a las respectivas representaciones deberán inscribirse de manera virtual a través del correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co, mediante una fórmula integrada por un candidato principal y un candidato suplente, durante los días que se especifican en el respectivo cronograma.

PARÁGRAFO 1: La fórmula de principal y suplente deberá realizar su inscripción de manera virtual, para lo cual diligenciará los campos requeridos en el formato dispuesto para tal fin, el cual se encuentra como anexo a la presente Resolución, y con el cual adjuntará los documentos exigidos según la normatividad que los rige.

PARÁGRAFO 2: Un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de Dirección, Consejo o Comité, excepto si se trata de integrar el Comité Electoral.

RESOLUCIÓN 177 DE 2026 (27 DE OCTUBRE)

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

PARÁGRAFO 3: Corresponderá a la Secretaría General realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO 7°: Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA		
ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y HORA
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	28 de octubre de 2026
Inscripción de las fórmulas con el lleno de requisitos exigidos ante la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana.	Secretaría General. El día de cierre de inscripciones, se contará con el acompañamiento de un auditor de la Oficina de Control Interno.	Virtual: En el correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co Del 29 de octubre al 05 de noviembre de 2026, en cualquier horario. El 05 de noviembre de 2026, se recibirán inscripciones únicamente hasta las 4:00 p.m.
Publicación del Acta de cierre de inscripciones de las fórmulas en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	06 de noviembre de 2026
Verificación del cumplimiento de los requisitos de los graduados inscritos.	Secretaría General	Del 09 al 11 de noviembre de 2026
Publicación del Acta de Verificación del cumplimiento de requisitos (fórmulas admitidas y rechazadas) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	12 de noviembre de 2026
Presentación de solicitudes y reclamaciones por parte de los graduados inscritos contra el Acta de Verificación del Cumplimiento de Requisitos, a través del correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co	Secretaría General	13 y 17 de noviembre de 2026

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los graduados inscritos en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, cuando se requiera.	18 y 19 de noviembre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los graduados inscritos, en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	20 de noviembre de 2026
Publicación del listado provisional de electores (graduados) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	23 de noviembre de 2026
Presentación de solicitudes y reclamaciones por escrito contra el listado provisional de electores (graduados), a través del correo electrónico comitelectoral@usco.edu.co	Comité Electoral.	24 y 25 de noviembre de 2026
Respuesta a solicitudes y reclamaciones interpuestas contra el listado provisional de electores.	Comité Electoral.	26 y 27 de noviembre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	27 de noviembre de 2026
Publicación del listado definitivo de electores (graduados) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	28 de noviembre de 2026
Elecciones en las sedes en el horario de 9:00 a.m a 9:00 p.m.	Comité Electoral	03 de diciembre de 2026

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

<p>Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones, respuestas a las mismas por parte del Comité Electoral e informe al Consejo Superior y a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana.</p>	<p>Comité Electoral</p>	<p>04 de diciembre de 2026</p>
---	-------------------------	--------------------------------

PARÁGRAFO 1: La publicación de las actualizaciones que se surtan durante el presente proceso electoral en el portal web institucional – www.usco.edu.co – se considerará, para todos los efectos legales, como el medio oficial de publicación y divulgación de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del cumplimiento de la hora establecida para el cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones estamentarias objeto de la presente convocatoria, se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología. (INM).

PARÁGRAFO 3: Si una vez abierta la convocatoria y vencido el plazo para la inscripción de candidaturas o después de efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos, sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de consulta.

ARTICULO 8º: La representación estamentaria a que hace alusión los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión de quienes resulten elegidos.

PARÁGRAFO 1: Quienes resulten elegidos tomaran posesión una vez homologado o convalidado el resultado final de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 9º: El Comité Electoral queda facultado para ajustar, de resultar necesario, los horarios establecidos para la jornada de elección, dentro de lo previsto en la presente Resolución, sin que su término sea inferior a cinco (5) horas.

ARTICULO 10º: Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004 – Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana –, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11º: Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO 12º: Publíquese la presente Resolución en el portal www.usco.edu.co de conformidad con el cronograma de la convocatoria institucional.

Vigilada Mineducación

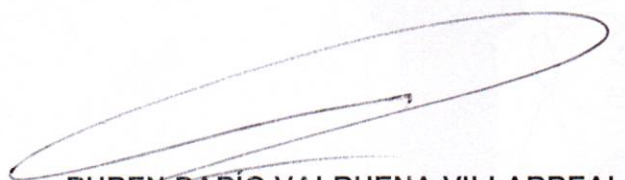
**RESOLUCIÓN 177 DE 2026
(27 DE OCTUBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de graduados para representar su estamento ante el Comité Central de Currículo, Comité de Currículo de Facultad y Comité de Currículo de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "

ARTÍCULO 13°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL
Rector



ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Proyectó: Leidy Quigua Celis 
Asesora Jurídica Secretaria General

Revisó: Gisella Herrera Ramírez 
Asesora Jurídica Secretaria General

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN 177 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026**

REPRESENTACIÓN A LA CUAL
ASPIRAN:

Representante de los Graduados ante:

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE PRINCIPAL

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRES:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):

DIRECCIÓN RESIDENCIA:

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:

FACULTAD A LA CUAL PERTENECIÓ:

TELÉFONO CELULAR:

GRADUADO DEL PROGRAMA DE:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE PRINCIPAL

	SI	NO
1. Hoja de vida.		
2. Una fotografía reciente.		
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o el pasaporte		
4. Certificaciones de la experiencia.		
TOTAL FOLIOS:		

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE SUPLENTE

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRES:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):

DIRECCIÓN RESIDENCIA:

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:

FACULTAD A LA CUAL PERTENECIÓ:

TELÉFONO CELULAR:

GRADUADO DEL PROGRAMA DE:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE SUPLENTE

	SI	NO
1. Hoja de vida.		
2. Una fotografía reciente.		
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o el pasaporte		
4. Certificaciones de la experiencia.		
TOTAL FOLIOS:		

Los aspirantes inscritos manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos encontramos inmersos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley (Ley 821 de 2003, Ley 1952 de 2019, Ley 190 de 1995, Ley 80 de 1993, demás leyes) y las normas internas de la Universidad Surcolombiana, que nos impida ser inscritos y elegidos como representantes estamentarios según el presente formulario de inscripción.

NOTA: Los aspirantes inscritos autorizan que sus datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso. De igual manera autorizan la notificación de los actos administrativos u oficios que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Principal
C.C.

Suplente
C.C.